ADENDA 01.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2024

SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE PASTO Y JARDINERIA PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES M DIAZ DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA

La adenda es el documento que sirve para modificar los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la contratación pública. Es necesario resaltar que, de conformidad con la normatividad, sólo las adendas pueden modificar los requisitos de participación establecidas en el Pliego de Condiciones o su equivalente en mínima cuantía.

Así las cosas, el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones, así:

> *"…La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Es así que las entidades públicas no pueden realizar modificaciones a los pliegos de condiciones o su equivalente en mínima cuantía, mediante el uso de documentos diferentes a las adendas, es decir, avisos, respuesta a observaciones, comunicados, o cualquier otro documento expedido por la entidad pública.

En razón a lo anterior, la Entidad Estatal se permite informar que, será modificada la Ficha técnica del proceso en mención de conformidad con observaciones allegadas por los interesados y las respuestas dadas por el comité técnico estructurador mediante el formulario de preguntas y respuestas que se encuentra debidamente publicado a través de SECOPII, el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Servicio de transporte, tratamiento, disposición final de residuos tipo ramas y troncos	M3
2	Servicio de transporte, tratamiento, disposición final de residuos tipo podas (pasto)	M3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ El Contratista deberá:

    - Realizar la recolección de residuos mínimo 1 vez por semana sujeto a cambios, de acuerdo a solicitud y previa coordinación con el supervisor.
    - Suministrar los respectivos elementos de protección personal a los operarios encargados de la recolección y transporte de residuos
    - Suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios para ejecutar adecuadamente los procedimientos.
    - Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.

- ✓ El contratista debe disponer de remolque, trailer o algún tipo de contenedor para almacenar el material en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".
- ✓ El contratista se compromete a que, en un plazo máximo de 30 días calendario, deberá entregar al supervisor del contrato las certificaciones de cada servicio ejecutado.
- ✓ El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo dos operarios, con experiencia en recolección de residuos. Este personal se presentará en los sitios de trabajo debidamente uniformado y con su debida identificación (carnet).
- ✓ Prestar el servicio de recolección, transporte y disposición final de material vegetal cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, fallas, entre otros).
- ✓ Garantizar la prestación de los servicios en la frecuencia que se requiera por parte de la Entidad coordinación con el supervisor del contrato.
- ✓ Las actividades de recolección se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.
- ✓ La empresa debe garantizar el porte de la dotación e implementos de seguridad necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación.
- ✓ Es responsabilidad del contratista, realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y herramientas, una vez firmado el contrato y antes de comenzar la ejecución del objeto contractual, con el fin de evitar posteriores inconvenientes y traumatismos administrativos.
- ✓ La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".
- ✓ La Unidad no aportará personal, herramientas, transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato siendo esto responsabilidad del contratista y de su personal a cargo.
- ✓ Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar.

Por ningún motivo se entenderá que los operarios del contratista tienen relación laboral con la ESUFA

De igual manera se realizarán los ajustes en la ficha técnica, la cual se adjunta al presente documento como "**ficha técnica definitiva"** y deberá ser tenida en cuenta por los interesados al momento de presentar sus ofertas.

Es menester mencionar que nuestro ordenamiento jurídico concede a los interesados en los procesos de contratación la posibilidad de efectuar comentarios, presentar

observaciones o solicitar la precisión del contenido y alcance de los documentos del proceso. Siendo esto una clara manifestación del principio de participación en la contratación estatal, lo que en la práctica se traduce en que, si bien estos actos son estructurados principalmente por la entidad estatal, también pueden nutrirse de los comentarios, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados, que, por demás, gozan de la experticia en la ejecución de contratos con objetos similares al que pretende celebrar la entidad.

Dado en Madrid, Cundinamarca. Para constancia se firma y aprueba por los intervinientes en la plataforma SECOPII.